

San Francisco del Rincón, Gto.  
Fecha 12 de junio del 2023  
Oficio no. UT/278/2023  
Asunto: se contesta solicitud.

N1-ELIMINADO 186

**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 05 de junio del presente año con número de folio 11019800021923 que a la letra dice:

**“...Respeto de la dirección de seguridad ciudadana tránsito y vialidad, requiero conocer cuál es el tiempo de espera de un reporte o llamada al número de urgencia a efecto de que llega la unidad para su atención y como puedo obtener número de folio y personal que atendió la urgencia. Solicito saber de igual forma el tiempo de espera de la llamada de reporte de hechos realizado por un particular al 911 de hechos ocurrido en comunidad para su atención. Requiero conocer y saber si en las comunidades se cuenta con unidades o casetas para más rápida atención. Sobre boulevard las torres en las tardes las personas que sale a correr son víctimas de delitos, requiero informe si en espacios adoptados por la ciudadanía para ejercitarse y tener actividades de recreación se cuenta con vigilancia y seguridad por parte de la dirección en mención y de ser así saber los horarios...”**

Le informo que el tiempo de espera puede ser entre 3 a 5 minutos y un tiempo máximo de 10 minutos dependiendo del lugar donde se reporta la emergencia, esto debido al tiempo de traslado de la unidad mas cercana al lugar de reporte, asimismo le informo que al momento de realizar la llamada al numero de emergencias puede solicitar a la misma operadora el número de folio que se creo por dicho reporte y en cuanto al personal que atiende la llamada de emergencia se identifica al momento de responder.

Se le hace de su conocimiento que el tiempo de espera varia dependiendo el lugar donde se reporte la emergencia, esto debido al tiempo de traslado de la unidad mas cercana al lugar el reporte.

Se cuenta con Policía Rural quien se encarga de atender los reportes realizados en las comunidades. Por último, se le informa que en las áreas de la Comisión Municipal de Deporte existen vigilancia y seguridad por parte de esta corporación en las horas que se ha detectado mayor afluencia de la ciudadanía; además de mencionar que no se han reportado incidencias en le boulevard Las Torres.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez  
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO DATO PERSONAL, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ARTICULO 77 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ARTICULO 3 FRACCIÓN VII LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE G U A N A J U A T O .

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."